

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2157/21

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE AMBLÉS**A N U N C I O**

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión ordinaria celebrada por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de este Ayuntamiento, con fecha 12 de agosto de 2021, Modificación de Crédito número 1/2021, en modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, Modificación de crédito número 2/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario financiado igualmente con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, así como de la Base 5.ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021, y no habiéndose presentado alegación ni reclamación alguna, se eleva a definitiva dicha aprobación, conforme al siguiente tenor:

1. Modificación crédito número 1/2021. Suplemento de crédito.**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
231.480	SUBVENCIÓN DIRECTA AYUNTAMIENTOS	15.000,00

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	15.000,00

2. Modificación crédito número 2/2021. Crédito extraordinario.**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1621.624	APORTACIÓN MUNICIPAL SUMINISTRO CAMIÓN RSU	65.000,00

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	65.000,00

3. Se añade el presente apartado a las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2021 (Base 5.ª) conforme al siguiente tenor:

“A tal efecto se aprueba la concesión de subvención directa por importe total de 15.000,00 € para adquisición de contenedores de recogida de tapones a los Municipios, Entidades Locales y Anejos integrantes de esta Mancomunidad.

La cantidad máxima a subvencionar a cada Municipio o Entidad Local Menor integrante de esta Mancomunidad será del 50 % del coste del contenedor, hasta un máximo de 359,97 €.

Igualmente serán objeto de la subvención de un contenedor de recogida de tapones por cada Anejo con que contara el Municipio, en su caso, por importe igualmente de 359,97 € por Anejo.

Los beneficiarios de la subvención directa mencionada, habrán de cumplir en cuanto a su tramitación, los requisitos indicados en la presente Base 5.ª de Ejecución del Presupuesto 2021, así como del acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de agosto de 2021, en referencia a la mencionada subvención.”

Contra el presente Acuerdo, una vez elevado a definitivo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Muñogalindo, 27 de octubre de 2021.

El Presidente, *Antonio Jiménez San Segundo*.